

Informe del Secretario: Risaralda, Caldas, cuatro de septiembre de dos mil veintitrés. A despacho estas diligencias para informar que el Banco Cooperativo COOPCENTRAL, ha dado respuesta a nuestro oficio 202-2023 del 23 de agosto del corriente año, dando cuenta de que el ejecutado dentro de este proceso ejecutivo NO posee productos con dicha entidad. Sírvase proveer.

Carlos Mario Ruiz Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL

Risaralda, Caldas, cuatro (4) de septiembre de dos mil veintitrés (2.023)

Radicado:	176164089001-2014-00042-00
Proceso:	Ejecutivo Singular de Única Instancia
Auto:	Interlocutorio N° 426-2023
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandada:	Christian Camilo Maldonado Ramírez

Objeto:

Se resuelve por medio de este auto, respecto de lo informado por la Secretaría del Despacho, visible en el índice digital 29 de la carpeta de medidas cautelares, en relación con la solicitud de medida cautelar decretada dentro del presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, promovido por el Banco Agrario de Colombia SA, en contra del señor Christian Camilo Maldonado Ramírez.

Para los efectos pertinentes, se dispone a agregar al cuaderno de medidas, y se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta de la entidad requerida, relacionada con la ineficacia de cautela decretada.

Por las razones expuestas, el Juzgado Promiscuo Municipal de Risaralda, Caldas,

DISPONE:

Agregar al proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, promovido por el Banco Agrario de Colombia SA, en contra del señor Christian Camilo Maldonado Ramírez, la respuesta emitida por la entidad requerida, la cual se pone en conocimiento de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR

Juez

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL RISARALDA, CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico</p> <p>Nro. 081 del 5 de septiembre de 2023</p> <p>CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA Secretario</p>
--

Firmado Por:
Mario Fernando Gonzalez Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Risaralda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbd71fc69a1974c45ddb293a54dfbf9b2c6560f84817c74bf2e72617f7e46e8**

Documento generado en 04/09/2023 03:14:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>